

## *Resolución de Alcaldía N° 164-2020*

La Victoria, 30 de junio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;**

**VISTOS:**

El Informe N° 071-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 669-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por el Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico – PEI- y el Plan Operativo Institucional – POI-, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 708-2017-A/MLV se aprueba el Plan Estratégico Institucional -PEI-2018-2020 de la Municipalidad de La Victoria contando con el informe favorable de CEPLAN a través del Informe Técnico N° 078-2017-CEPLAN/DNCP-PEI el cual define la declaración de política institucional, misión institucional, objetivos y acciones estratégicas institucionales, determinada en una ruta estratégica;



Que, considerando la necesidad de contar con un PEI que abarque el horizonte temporal necesario para el proceso de elaboración del POI Multianual 2021 – 2023, se elaboró el Proyecto de Ampliación del Horizonte del PEI 2018 – 2020 de la Municipalidad de La Victoria hasta el año 2023, a fin de ser puesto en conocimiento al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN-, para su revisión y emisión del Informe Técnico correspondiente;

Que, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica mediante Oficio N° D000293-2020-CEPLAN-DNCP y el Informe Técnico N° D000146-2020-CEPLAN-DNCPPEI, el mismo que concluye que la ampliación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2018 – 2023, ha sido en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el portal de transparencia de la entidad;

Que, mediante Informe N° 71-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta la ampliación del horizonte temporal del PEI de la Municipalidad de La Victoria hasta el año 2023 que fue elaborado contemplando los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, el mismo que es señalado en el Informe Técnico favorable de CEPALN:

Que, por Informe N° 669-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 de la Municipalidad de La Victoria hasta el año 2023;

Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo primero.** - Aprobar la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional -PEI-2018-2020 de la Municipalidad de La Victoria hasta el año 2023, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo segundo.** – Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su texto anexo en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LAVICTORIA  
ES SU GENTE  
George Patrick Forsyth Sommer  
ALCALDE

